

Sesion 18.^a ordinaria en 18 de Julio de 1893

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARLEGUI RODRIGUEZ

SUMARIO

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—

Se renueva el debate sobre el incidente promovido en la sesión anterior por el señor Jordán, relativo al aseo y la salubridad de Santiago, y usan de la palabra los señores Concha y Jordán, quedando con ella, para la sesión próxima, y sobre el mismo asunto, el señor Hevia Riquelme.—En la orden del día, continúa y queda pendiente la discusión particular del proyecto referente á la fusión en un solo servicio de los ramos de correos y telégrafos.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con el que envía un proyecto por el cual se concede autorización para invertir cierta suma, fuera de la consultada en el presupuesto respectivo, en asignar un aumento de sueldo á los empleados á contrata de los ferrocarriles del Estado.

Id. del id. con el que envía un proyecto referente á la declaración de utilidad pública de los terrenos necesarios para ensanchar el Cementerio de Concepción.

Informe de la Comisión de Gobierno sobre el proyecto del Senado que autoriza la construcción de un ferrocarril desde la línea de Agua Santa á Caleta Buena, hasta el cantón salitrero de Huara.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

Sesión 17.^a ordinaria en 15 de Julio de 1893.—Presidencia del señor Bannen.—Se abrió á las 3 hs. 15 ms. P. M., y asistieron los señores:

Barros Méndez, Luis
Besa, Carlos
Bunster, J. Onofre
Campo, Máximo (del)
Concha S., Carlos
Correa A., José Gregorio
Correa S., Juan de Dios
Cristi, Manuel A.
Díaz Besoain, Joaquín
Echeverría, Leoncio
Edwards, Eduardo
Gazitúa B., Abraham
González, Juan Antonio
González E., Alberto
González E., Nicolás
González Julio, A.
Hevia Riquelme, Anselmo
Jordán, Luis
Lamas, Alvaro
Lisboa, Genaro
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, David
Matte, Eduardo
Matte Pérez, Ricardo
Montt, Alberto

Montt, Enrique
Ochagavía, Silvestre
Ossa, Macario
Ortúzar, Daniel
Paredes, Bernardo
Pleiteado, Francisco de P.
Reyes, Nolasco
Richard F., Enrique
Risopatrón, Carlos V.
Robinet, Carlos T.
Romero H., Tomás
Rozas, Ramón Ricardo
Santelices, Ramón E.
Silva Vergara, J. Antonio
Silva Wittaker, Antonio
Tocornal, Juan E.
Trumbull, Ricardo L.
Undurraga V., Francisco
Valdés Valdés, Ismael
Videla, Eduardo
y los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, de Hacienda y el Secretario.

Por inasistencia de los señores Presidente y 1.^o y 2.^o Vicepresidentes, presidió la sesión, en conformidad al Reglamento, el honorable Diputado señor Bannen.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.^o De dos oficios del Honorable Senado:

Con el primero devuelve aprobado sin modificación el proyecto que prohíbe la fabricación, venta ó circulación de objetos cuya forma se asemeje á estampillas, bonos—billetes ó cualesquiera otros valores fiduciarios, de manera que sea fácil su aceptación en lugar de los verdaderos.

Se mandó comunicar al Presidente de la República y archivar.

Con el segundo acompaña un proyecto de ley sobre reforma de la ley que autorizó la venta de las salitreras del Estado.

Se mandó á la Comisión de Hacienda.

2.^o De un informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto del Senado que concede permiso á los señores Whitelegg, Harold y Luis Vergara y Vergara para construir un ferrocarril.

Quedó en tabla.

3.^o De un informe de la misma Comisión de Gobierno recaído en la solicitud de don Luis A. Noquera.

Quedó en tabla.

4.^o De una moción del señor Santelices sobre garantía de los bonos emitidos por los Bancos Hipotecarios.

Se mandó á la Comisión de Hacienda.

5.^o De una solicitud de los preceptores y ayudantes de las escuelas de instrucción primaria de Chillán, en que piden aumento de sueldo.

Se mandó tener presente.

Antes de la orden del día usó de la palabra el señor Hevia para desvanecer algunas de las apreciaciones vertidas en la sesión anterior sobre los servicios municipales de Santiago. También usaron de la palabra los señores Robinet y Jordán sobre este incidente, y habiendo terminado la primera hora se dió por terminado.

A segunda hora se puso en discusión general el proyecto sobre concesiones de permiso á los señores

Wittelegg, Harold y Vergara y Vergara para construir un ferrocarril en Tarapacá y se dió por aprobado tácitamente y sin debate.

Con asentimiento de la Sala se entró en la discusión particular.

El artículo 1.º fué aprobado tácitamente en la forma propuesta por la Comisión, después de algunas observaciones del señor Jordán.

Los artículos 2.º y 3.º fueron aprobados por asentimiento tácito y sin debate.

El artículo 4.º lo fué en la forma propuesta por la Comisión después de algunas observaciones del señor Jordán.

Puesto en discusión el artículo 5.º hicieron uso de la palabra los señores Cristi, Montt don Enrique, Robinet y Jordán.

El señor Cristi hizo indicación para aumentar, como en el proyecto del Senado, la fianza á ciento cincuenta mil pesos.

Esta indicación fué rechazada por 21 votos contra 4, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

El artículo, en la forma propuesta por la Comisión, se dió por aprobado tácitamente.

El artículo 6.º fué aceptado tácitamente con la agregación propuesta por el señor Montt (Ministro del Interior, de la expresión «para este efecto» después de la palabra «tendrá».

Puesto en discusión el artículo 7.º hicieron uso de la palabra los señores Gazitúa, Montt don Enrique, Jordán, Edwards don Eduardo y Trumbull.

La modificación propuesta por la Comisión fué rechazada por 20 votos contra 4.

Se dió por aprobado tácitamente el artículo aprobado por el Senado.

En consecuencia el proyecto dice así:

«Art. 1.º Concédese á los señores T. D. Wittelegg, Jhon Harold y Luis Vergara y Vergara, permiso para construir un ferrocarril á vapor de trocha de un metro de ancho entre el cantón de Huara y el puerto de Iquique en la provincia de Tarapacá.

Art. 2.º Concédese igualmente el uso de los terrenos fiscales necesarios para la construcción de la línea, sus estaciones y edificios anejos.

Art. 3.º Se declaran de utilidad pública los terrenos particulares y municipales necesarios para la línea y sus estaciones.

Art. 4.º Los planos de la obra serán sometidos á la aprobación del Presidente de la República en el término de seis meses, contado desde la promulgación de la presente ley; los trabajos de construcción de la línea se comenzarán en el término de noventa días contados desde la aprobación de los planos; y la línea estará concluida y entregada al servicio público en el término de treinta meses desde la misma aprobación de los planos.

Art. 5.º Dentro del término de tres meses los concesionarios otorgarán una garantía de cincuenta mil pesos á satisfacción del Director del Tesoro para responder á las obligaciones que les impone el artículo anterior; y si no la otorgaren, caducará la concesión.

Estos cincuenta mil pesos se adjudicarán al Fisco si los concesionarios no cumplieren cualquiera de dichas obligaciones.

Art. 6.º Las tarifas de fletes y pasajeros serán so-

metidas anualmente á la aprobación del Presidente de la República, quien tendrá, para este efecto, la facultad de inspeccionar la contabilidad de la Empresa.

Art. 7.º Los concesionarios estarán obligados á vender al Estado la línea y su material cuando se les exija, previo aviso que deberá dárselos con un año de anticipación.

Dos peritos nombrados, uno por el Presidente de la República y el otro por los concesionarios, fijarán el valor de la línea y su material sin tomar en cuenta su valor comercial; y la tasación así efectuada, más un diez por ciento, será el precio de adquisición que pagará el Estado.

En caso de desacuerdo, será éste resuelto por un tercero que nombrará la Corte de Apelaciones, en cuyo distrito jurisdiccional estuviere ubicada la línea.»

Se levantó la sesión á las 5 P. M.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios del Senado:

Santiago, 17 de Julio de 1893.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que, además de la suma de un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y un pesos que consulta el ítem 1 de la partida 41 del presupuesto del Ministerio de Industria y Obras Públicas, invierta, á contar desde el 1.º de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1893, la suma de ciento treinta y tres mil ciento cuarenta pesos en asignar un aumento de sueldo á los empleados á contrata de los Ferrocarriles del Estado.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carrillo Elizalde*, Secretario.»

Santiago, 17 de Julio de 1893.—Con motivo del mensaje y demás antecedentes que tengo el honor de remitir á V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—Se declara de utilidad pública los terrenos necesarios para el ensanchamiento del cementerio de la ciudad de Concepción, que deberá hacerse en conformidad á las indicaciones señaladas en el plano levantado en Agosto de 1892 por el ingeniero de Gobierno don J. A. Becerra, según el cual se propone la expropiación de una superficie de cincuenta y cinco mil setecientos once metros cuadrados en los contornos del actual cementerio.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carrillo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 17 de Julio de 1893.—El Senado ha tenido á bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que suspende los efectos de la disposición del artículo 68 de la ley de 12 de Septiembre de 1887, para que la Municipalidad de Melipilla pueda comprar una vertiente que existe en el fundo del Carmen con el objeto de proveer de agua potable á la ciudad.

Devuélvome los antecedentes.

Tengo el honor de decirlo á V. E. en contestación á su oficio número 565, de fecha 4 del corriente.

Dios guarde á V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carralho Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 17 de Julio de 1893.—El Senado ha tenido á bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que concede suplemento á los ítem 1 y 2 de la partida 132 del presupuesto de Instrucción Pública.

Tengo el honor de decirlo á V. E. en contestación á su oficio número 577, de fecha 14 del corriente, devolviéndole los antecedentes.

Dios guarde á V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carralho Elizalde*, Secretario.»

2.º Del siguiente informe de la Comisión de Gobierno:

«Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno y Relaciones Exteriores ha tomado en cuenta el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado que concede á don Carlos Swinburn, representante de la Compañía de Salitres y Ferrocarriles de Agua Santa, permiso para construir un ramal de ferrocarril que, partiendo del kilómetro treinta y cinco de la línea que se extiende de Agua Santa á Caleta Buena, llegue al cantón Salitrero de Huara.

La Comisión cree que puede la Honorable Cámara aprobar el proyecto enviado por el Senado, agregando al artículo 1.º el siguiente inciso:

«Concélese también permiso para construir desvíos del ramal á las diversas oficinas salitreras dentro del cantón de Huara.»

La anterior modificación en nada altera la idea aceptada por el Honorable Senado y permite al concesionario la construcción de desvíos que sirvan al movimiento industrial de las demás oficinas situadas en el cantón de Huara.

Sala de la Comisión, á 18 de Julio de 1893.—*Alejo Barrios*.—*L. Echeverría*.—*Enrique Montt*.—*M. A. Cristi*.—*Juan A. González*.—*Carlos Iruarrizaval*.

3.º De dos informes de la Comisión de Guerra y Marina, uno de mayoría y otro de minoría, sobre la solicitud en que doña Rita Osorio López pide aumento de la pensión que actualmente disfruta.

4.º De tres solicitudes particulares:

Las dos primeras de algunos empleados de instrucción primaria de los departamentos de Lautaro y de Concepción, en que piden aumento de sueldo.

Y la otra del ex-sargento-mayor don Francisco E. Gannham, en la que pide se le acuerden los beneficios que concede la ley de 2 de Febrero de 1892.

El señor *Arlegui Rodríguez* (Vicepresidente).—¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra antes de la orden del día?

El señor *Concha*.—Pido la palabra.

El señor *Arlegui Rodríguez* (Vicepresidente).—La tiene el señor Diputado por los Andes.

El señor *Concha*.—Terminaba en la sesión anterior su discurso el señor Diputado por Caupoli-

cán, al ocuparse de los servicios municipales de Santiago, diciendo que no habría una persona que se atreviese á levantar los cargos que acaba de hacer á la Municipalidad de Santiago ni nadie que pudiese salir en defensa de dicha Corporación.

Interrumpí en ese momento al señor Diputado diciéndole que, por mi parte, me haría un honor y consideraba un deber de justicia el tomar á mi cargo la defensa de la Ilustre Municipalidad.

Vengo hoy á cumplir ese compromiso, seguro de llevar al ánimo de la Cámara y al del mismo Diputado por Caupolicán, si no le anima un espíritu preconcebido, la convicción de que los cargos hechos al Municipio de Santiago son tan infundados como injustos, y que nuestra Municipalidad actual no ha sido ni podrá ser superada en su celo y abnegación para atender á los servicios de la localidad.

Para ello me bastará hacer un somero examen de los presupuestos municipales y de la inversión que de ellos se hace. Esto sólo, desvanecerá la impresión que puede haber producido la palabra del honorable Diputado por Caupolicán y las observaciones que con espíritu más benévolo hacía el señor Robinet. No es mi propósito manifestar que los servicios municipales son perfectos y nada dejan que desear. Muy al contrario, abundan allí las deficiencias que todos conocemos, y principalmente reconoce la misma Municipalidad, que, como administradora de esos negocios, los palpa más de cerca; pero de reconocer estos defectos á creer que ellos son causados por incuria, desidia ó mala administración, hay un abismo.

Sostengo que la única causa de mal servicio en la administración local, es la falta de recursos. En la sesión anterior afirmaba enfáticamente el honorable Diputado de Caupolicán, que la Municipalidad de Santiago era rica y que tenía recursos sobrados. A la afirmación de mi honorable colega, opongo á mía, pero confirmada con datos numéricos, que de otra suerte nada valdría, y, á mi turno, digo á la Cámara que la Municipalidad es pobre y que sus rentas están muy lejos de ser suficientes para satisfacer todos los servicios que corren á su cargo.

El monto de las entradas municipales es de dos millones ciento sesenta mil quinientos sesenta pesés veintiséis centavos, cantidad absolutamente insuficiente para atender los servicios que incumben al Municipio.

Se decía también que la ley de 1891 le había procurado recursos abundantes, que la Municipalidad había tomado con avidez, fijando como cuota el máximo de la contribución autorizada. La verdad es, señor Presidente, que el aumento de contribución está equilibrado, y tal vez haya un saldo en contra con los nuevos servicios que, juntamente con recibir ese incremento de recursos, está la Municipalidad obligada á atender, como son, por ejemplo, los caminos, dispensarias, médicos de ciudad y policía rural.

¿Y cómo están distribuidas las entradas? Va á verlo la Cámara.

La mitad en las policías de seguridad y rural;

Un quinto en el agua potable, caminos y construcciones;

Más de un quinto en el aseo y pavimentación de las calles;

50,000 pesos en matadero y mercados;

40,000 en jardines y plantaciones;
26,000 en dispensarios; y
120,000 en el alumbrado público.

Aparte de estas cantidades, bien poco es el saldo sobrante.

Después de exhibir estos datos me pregunto yo, ¿es este el Municipio imprudente, prólogo y malbaratador de sus fondos, que nos pintaba en la sesión anterior el honorable señor Jordán?

Malbaratar significaría gastar en obras de ornato y de lujo, y atribuir desproporcionadamente a un servicio lo que debe distribuirse con prudencia entre todos.

La sola exposición de la manera como la Municipalidad invierte sus rentas, atestigua la discreción y prudencia de su proceder. Si el aseo es un servicio indispensable, no es, sin embargo, el único; y, en presencia del cúmulo de intereses que es preciso contemplar y resguardar, la buena administración exige que se compensen esos diversos intereses atendiéndolos en la medida de lo conveniente y justo. Es lo que hace la Municipalidad de Santiago.

Se afirmaba que el desaseo de la ciudad era debido a la incuria de la Corporación y que ésta tenía la culpa de la mortalidad asombrosa que acusa la estadística de la capital. Puedo refutar esa aseveración con los hechos. La mortalidad no es mayor hoy que en años anteriores, de manera que las observaciones ó ataques del honorable Diputado deberían dirigirse también a las municipalidades pasadas y no sólo a la actual, que ha recibido la herencia de aquéllas.

En cuanto al servicio de aseo, es indudable que ha mejorado, pues se ha elevado de 60 á 240 el número de los carretones para conducir la basura y se ha creado una comisaría especial con 60 carretones de fierro para levantar los cienos de las acequias. La inspección de policía cumple con sus deberes de un modo escrupuloso. Y, para que se vea el espíritu que anima á todos los miembros de la Municipalidad, en sesión de 10 del presente, antes de que el señor Diputado por Caupolicán se ocupara de estas materias, se acordó que los municipales personalmente desempeñaran las funciones de inspectores de la policía de aseo. Serán muy pocas las municipalidades cuyos miembros espontáneamente se presten á hacer tales servicios; ello prueba que hay verdadero celo por atender las exigencias locales, y que hay interés en responder á la confianza con que la población ha honrado á sus representantes.

Ya, antes, los mismos municipales que tanto se inculpan habían hecho visitas domiciliarias á las casas de los apesados, tratando de propagar activamente los beneficios de la vacuna. Hay muchos pequeños puntos que, aislados parecen nimios, pero que reunidos, forman una convicción respecto del ánimo abnegado y diligente de los municipales de la capital. Con el propósito de reducir los gastos hasta en los más insignificantes pormenores, los municipales han renunciado á las entradas gratis al teatro y suprimido la mesa de té que antes tenían.

El primer alcalde consagra la mayor parte de su tiempo á la atención de la localidad, abandonando casi en absoluto sus negocios particulares, y un funcionario que así desempeña su misión gratuita no merece los calificativos con que se ha tildado su ad-

ministración. Al oír las exclamaciones de disgusto y de horror que aquí se han lanzado contra los servicios locales, una persona que no esté en antecedentes puede figurarse que este es un país de bárbaros.

Aparte de lo injusto, es verdaderamente desalentador para el espíritu público el ver que servicios prestados con tanta abnegación y desinterés, son desestimados y mal apreciados, sin tener siquiera la modesta compensación de que los beneficiados con ellos lo reconozcamos. Cualquiera que leyese los discursos del honorable señor Jordán en los cuales nos pinta el estado mortífero de nuestra ciudad, las vidas de todos y las honras de las mujeres en peligro, como Su Señoría nos lo ha dicho, se formaría una idea exageradamente triste y nadie se aventuraría á vivir en tal pueblo.

Por felicidad, estamos lejos de encontrarnos en esta situación. Es efectivo que nuestra policía es deficiente; pero también lo es que la escasez de recursos no permite aumentarla. Se habla de delitos y crímenes cometidos, los que tampoco voy á negar, pero ellos son inevitables, dada la naturaleza humana, y teniendo en cuenta los insuficientes medios de represión de que disponemos.

Debo observar á este respecto que las policías de seguridad y rural están hoy en manos del Intendente de la provincia, y por lo tanto el cargo no puede ser dirigido á la Municipalidad.

De todos modos es innegable que el servicio ha mejorado y que el personal de la policía es muy superior al que había en pasados años; los guardianes son mas respetuosos y empiezan, por lo mismo, á ser más respetados.

En lo referente al servicio de agua potable, que tanta importancia tiene para la higiene, se han realizado, con todo, notables progresos y se han ejecutado obras serias. En otro tiempo el cauce del agua potable corría á cielo abierto, con grave perjuicio para la pureza del líquido; hoy está transformado en sólidas cañerías en su mayor parte y cubierto el cauce en toda su extensión, y esto importa una mejora muy considerable.

La dotación de agua para la ciudad será aumentada en breve, hasta surtir 75,000 metros cúbicos diarios, ó sea un total como lo tienen muy pocas ciudades. Se proyecta aún abaratar el consumo, proveyendo, en ciertas condiciones, gratuitamente de agua á los hospitales, instituciones de beneficencia, habitaciones de obreros, etc., etc.

Se ve, pues, que las entradas municipales provenientes del ramo de agua potable se invierten en mejorar y generalizar su servicio.

No hay población que tenga agua más barata, pues hoy sólo vale diez centavos el metro cúbico; en Valparaíso entiendo que vale treinta centavos, y en otros puntos muchísimo más.

Puede sostenerse, pues, que en Santiago el agua es realmente tan barata como en ninguna parte.

Un grave cargo se enuncia al decir que la Municipalidad mantiene descubierta la acequia denominada del Galán, causando tremendas bajas en los empleados del Ferrocarril Urbano y constituyendo un foco de infección para la población de sus inmediaciones. La Municipalidad se ha preocupado seriamente de

esta cuestión, y ahora ha logrado ponerse de acuerdo con la Empresa para remediar el defecto.

Si no se había hecho antes, era porque la misma Empresa del Ferrocarril Urbano, tan perjudicada, había omitido cumplir con ciertos compromisos que había asumido respecto del abovedamiento del cauce indicado, y el presupuesto municipal consulta 15,000 pesos con ese fin.

Por lo tanto, se discurre sobre una base falsa cuando se atribuye únicamente á la Municipalidad el mal estado de ese cauce. No hay los suficientes recursos para que ella lleve á cabo la obra, y de esto no tiene la culpa.

Los desvíos del Ferrocarril Urbano, instalados en la plaza, han sido atacados, y con mucha razón, por el señor Diputado de Caupolicán; pero Su Señoría sabe que ellos existen en virtud de un convenio suscripto por la Empresa y una Municipalidad anterior á la actual. Sin embargo, es á ésta á la que Su Señoría le dirige el cargo. Repito que existe un convenio municipal con dicha Empresa desde años anteriores.

El señor *Jordán*.—Es un apostadero el que hay en la plaza.

El señor *Concha*.—Por el apostadero, precisamente; pero la Municipalidad actual hace tentativas para conseguir que se modifique aquel convenio, y debemos esperar que consiga sus propósitos.

Las alcantarillas han sido objeto de estudios serios, y pende ante el Honorable Senado un proyecto sobre el particular. No se han cubierto algunas acequias, es cierto; en cambio, en el barrio de la Cañadilla, extenso como la ciudad de Concepción, se han ejecutado importantes trabajos de este género, abovedándose el extenso canal que corría allí infestando la población. No todo ha podido hacerse á un tiempo.

Se ha hecho mucho hincapié en que la Municipalidad ha estado pavimentando calles con basuras é inmundicias transportadas allí. El hecho es inexacto, porque la Municipalidad jamás ha pensado ni ha podido pensar en llevar á cabo semejante enormidad. Lo que hubo es que se estaba cometiendo un abuso que fué reprimido enérgicamente, tan pronto como se tuvo conocimiento de ello, pues el alcalde pasó una nota á la Intendencia pidiéndole que ordenase á la policía la aprehensión de los carretoneros que llegasen allí á depositar basuras.

El señor *Mac-Clure*.—Sabe Su Señoría desde cuánto tiempo se rellenan con basuras las calles á que se ha aludido?

El señor *Concha*.—No, señor.

El señor *Mac-Clure*.—Desde hace más de cinco meses.

El señor *Concha*.—Lo que yo sostengo, honorable Diputado, es que ese sistema de pavimentación no fué ordenado, ni aun permitido por la Municipalidad, y que si el mal no se remedió antes fué por la deficiencia de la policía, que con su personal relativamente escaso tiene que atender la vasta área de nuestra población.

Ahora quiere saber Su Señoría de cuánto dispone la Municipalidad para atender á todos los servicios á razón de tanto por cuadra?

De un peso cincuenta centavos.

Se concibe que con tan apurados medios no haya

policía suficiente y es ésta la prueba más palmaria de que la Municipalidad no es responsable de todos los cargos con que se la quiere agobiar.

Se cita la reforma del jardín de la plaza. Cargo injusto como los demás, porque uno de esos municipales que tan duramente ataca el señor Diputado por Caupolicán ha donado diez ó doce mil pesos para invertirlos en ese arreglo y el Municipio sólo gastará de cuatro á cinco mil pesos en él.

En París, Londres y Berlín, por ejemplo, las contribuciones municipales serán á lo menos diez veces superiores á las que pagamos en Santiago. En la ciudad de Washington, como capital federal, contribuyen por iguales partes para los gastos municipales, el Estado y la ciudad.

La situación de Santiago es especial, porque siendo el centro de la República y la residencia del Gobierno y del Congreso y centro administrativo, tiene mayores exigencias que atender y no se encuentra en igual condición con los demás pueblos de la República.

Casi en todas partes las capitales son subvencionadas especialmente por el Estado para atender á los servicios municipales, por razones que no necesito exponer.

Nosotros, sin embargo, exigimos servicios perfectos, queremos calles anchas y bien pavimentadas, aseo completo, bellos jardines; pero al mismo tiempo que esto queremos, nos quejamos con amargura, y hasta ha causado indignación el que la Municipalidad de Santiago haya fijado el tres por mil como cuota de contribución.

Si queremos mejorar las condiciones de esta ciudad, aumentémosle los recursos y dictemos las medidas que á ello conduzcan, pero no carguemos contra quien no tiene medios de complacernos. Los buenos deseos no bastan para pagar.

Antes de terminar, señor Presidente, voy á hacer una observación de carácter general y de doctrina, que estimo grave y fundada.

Considero el presente debate extraño á nuestras atribuciones y contrario al espíritu de la Constitución y de las leyes últimamente dictadas sobre autonomía municipal.

No sólo la ley de 22 de Diciembre de 1891, que dió vida propia al Municipio, sino hasta la ley de 12 de Septiembre de 1887, que desató muchas de las trabas que los amarraban, libertándolas del tutelaje del Estado, han querido constituir el poder municipal con vida propia é independiente. Las municipalidades no tienen hoy más traba que la de no poder contratar empréstitos sin la autorización correspondiente del Senado.

El poder municipal es un poder libre como el Legislativo ó el Ejecutivo, creado por la Constitución y con títulos tan buenos como los nuestros, porque es elegido directamente por el pueblo.

Es para mí cosa curiosa el ver que algunos de mis honorables colegas, que contribuyeron con su voto á la ley de la autonomía comunal, traigan hoy á la Cámara la cuestión del barrido de las calles y otros negocios del exclusivo resorte de la corporación local.

Los municipales, en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, civil y criminalmen-

te; de manera que, si el señor Diputado por Caupolicán cree funesta y vergonzosa la manera como se dirigen los negocios locales, debe Su Señoría hacer el valor de sus opiniones y acudir á la justicia para hacer efectiva esa responsabilidad.

Esto es lo legal y lo correcto, y no traer á este recinto discusiones que son imperfluas.

No extraña la Cámara que, profiriendo esta opinión, me haya ocupado yo, á mi vez, de la materia en este debate, porque lanzado ya el cargo constituido en deber de lealtad y de justicia levantarlo.

De la conducta de la Municipalidad juzgúe el pueblo que la ha elegido, quien sabrá renovar ó negarle la confianza dispensada.

Termino, pues señor Presidente, lamentando que esta cuestión haya sido objeto de debate parlamentario y que ella se haya venido á discutir por la misma Cámara que dictó la ley de autonomía municipal.

El señor *Jordán*.—El honorable Diputado por los Andes comenzaba su discurso observando que el Diputado por Caupolicán probablemente había traído á la Cámara ciertos hechos contrarios á la Municipalidad de Santiago, animado de un espíritu preconcebido.

El señor *Concha*.—Su Señoría ha interpretado mal mis palabras. Yo he dicho que las razones que me proponía aducir desvanecerían esos cargos si ellos no se inspiraban en un espíritu preconcebido.

El señor *Jordán*.—Yo declaro que si el Diputado por Caupolicán ha venido ayer, viene hoy ó vendrá mañana á este recinto con algún espíritu preconcebido, lo ha hecho, lo hace y lo hará siempre, exclusivamente en defensa de los verdaderos intereses públicos.

Concluía mi honorable amigo el señor Diputado por los Andes, extrañando que viniesen á ventilarse en esta Sala cuestiones que afectan á la administración local de la ciudad de Santiago.

Señor Presidente, cuestiones tan serias como el asco y la higiene, no son estrechas y prescindibles de interés nacional, de interés social. En todos los países civilizados, los parlamentos tratan de estas mismas cuestiones que se rozan con la seguridad, la vida, la higiene de los habitantes; que tratan de salvar á los hombres y los niños, de aumentar la población. El celo así, por ejemplo, el viejo pueblo inglés, esas Cámaras discuten con grande atención estos problemas.

Un país donde no se respeta la honra de la mujer, la vida y la propiedad, no merece el título de país civilizado.

Yo no ataco al municipal fulano ó Zutano. Al referirme á la mala organización de los servicios municipales de la capital, hago uso del derecho de vigilancia que tiene el Congreso sobre todos los servicios del Estado, con el objeto de que las deficiencias se subsanen y se enmienden los errores, sea dictando leyes de organización, sea concediéndose más amplios subsidios.

Mi propósito, en este caso, ha sido llevar la atención del Gobierno, de la Cámara y del país entero.

Yo no dirigía tampoco ataques á ésta ó á aquella Municipalidad, sino á todos en general; pero lo cierto es que todos los servicios municipales de Santiago

atravesaban una era de desorden y abandono. Y al hacer esta afirmación voy en respetable compañía. El año pasado sesenta honorable señores, pertenecientes á los dos órdenes políticos, conservadores, progresistas de que se habla en estos tratados constitucionales al nivel de las facultades del Municipio, por acuerdo de la Municipalidad, me dije que á mi no tenía derecho de rebatirse encima la responsabilidad de disminuir la capacidad del canal.

El señor *Jordán*.—La canalización del Mapocho corre por cuenta del Ministerio de Obras Públicas...

El señor *Jordán*.—Pero los trabajos del puente fueron hechos conforme á decisiones expresas de la Ilustre Municipalidad.

El señor *Concha*.—La Municipalidad sólo dió algunos consejos referentes á la dirección de esos trabajos.

El señor *Jordán*.—Pero los puentes se bajaron en un metro treinta centímetros del nivel de la calzada, por acuseo y bajo la responsabilidad del Municipio de Santiago. Y contra ese acuseo se protestó en el Senado. Ya ve mi honorable amigo el señor Diputado por los Andes cómo se pueden tener estas cuestiones al Cuerpo Legislativo. Y él es natural, para aunque los municipios mantengan su existencia del voto popular, ellos que lo son y deben ser fiscalizados por el Poder Legislativo.

Las municipalidades vienen todos los días á pedir que el Congreso vote tales ó cuales leyes en su favor, vienen á pedir subsidios, fincos de recursos, y si el Congreso se los concede, él no está que se reserva el derecho de vigilar el uso que las municipalidades hacen de los elementos que se les otorgan.

La de Santiago es la más rica de la República, y es la que ha cobrado la cuota más alta de contribución á sus gobernadores, el tres por mil. Este impuesto ha servido á gravar principalmente á los pobres, á los que tropiezan con más dificultades para mantener su vida.

El deber de las autoridades velar por la condición de los infelices; no es justo que todos los actos administrativos banalicen solamente á las clases acomodadas.

Me temo ya de que ésta y el Gobierno se preocupen de las clases acomodadas de la forma, pagaran lo mejorarse de educación, al punto que por medidas benéficas.

Para mossar á la Cámara que los denuncios que he hecho son la expresión de la opinión general, voy á manifestar algunos datos que he sacado de una fuente conservadora.

El señor *Concha*.—Yo no hago cuestión política de este asunto, sino de corrección parlamentaria y de buena práctica constitucional.

El señor *Jordán*.—Un respetable caballero conservador me ha dirigido una carta cuyo contenido trasladado al honorable Ministro del Interior para que lo tenga presente. Dice la carta que el sábado 15 de este mes una hermosa señorita salió en la calle del Carmen á dar un paseo, en un parque de la Casa de Marta, con el objeto de ir al baile. En el camino se le ocurrieron algunas preguntas que debió depositar en manos de ese su esposo y sus servicios. El portero fué apudalado, y no tuvo más auxilio que el de los

vecinos que acudieron y lograron capturar á los de los miserables asaltantes. Esto sucedía el sábado 15, á las 5.30 P. M., á los pies de la Casa de María. La policía no se presentó en ese atentado.

Tengo también, aquí, un recorte de diario cuya sustancia recomiendo al honorable Ministro.

Un vecino de Rere, dice el recorte, don José Luis Palacios, fué atacado en esa ciudad por bandidos, asesinado y degollado. Estas cosas no necesitan ser comentadas. La policía ahí, como en todas partes, brilló por su ausencia.

Esto por lo que toca á la seguridad de los ciudadanos.

Voy ahora á la higiene. En *El Porvenir*, importante órgano conservador, encuentro, con fecha 3 de Mayo último, un concienzudo artículo del doctor Boza, que transcribe ciertas apreciaciones hechas en un artículo publicado en Diciembre por el doctor Murillo.

Entre otros, encuentro los siguientes párrafos:

«De todos los antecedentes y datos que dejamos expuestos, y no olvidando que entre las defunciones de Santiago figuran, en estos datos, las de los numerosos individuos que de las provincias hacen viaje á Santiago expresamente para morirse aquí, puede deducirse que la mortalidad media anual de la población de la ciudad de Santiago debe ser muy aproximadamente de 40 á 45 por mil.

»Pero aún así reducida su mortalidad, queda siempre figurando nuestra capital entre las ciudades más insalubres del mundo.

»Circunstancia es ésta que, como lo dice el doctor Murillo, «acusa un malestar profundo en la higiene de la ciudad y manifiesta la urgente necesidad de ponerle remedio; hace subir el rubor de la vergüenza á la cara á su sola enunciación, conjuntamente con la opresión aflictiva del alma á la contemplación de tantos dolores, de tantas lágrimas y de tantas víctimas que podemos y debemos salvar.»

»Sí, en verdad, es á la vez bochornoso para nuestra cultura y doloroso para nuestro patriotismo una tan elevada mortalidad en nuestra propia capital. Causa rubor y hiere el alma saber que somos los últimos del mundo civilizado; que nos quedamos en materia de higiene pública muy por detrás de ciudades de tan terrifico renombre como Calcutta, el Cairo, Alejandría, Río Janeiro, y que en cuestión de mortalidad tal vez no tenemos más rivales que esas regiones malditas del globo en que tiene la muerte sentados permanentemente sus reales.

»Nuestra situación es, por consiguiente, gravísima, no podemos disimularlo; y el deber de estudiarla, de conocerla hasta en sus mínimos detalles y de buscarle remedio pronto y eficaz, se nos impone como una necesidad imprescindible é impostergable. Per manecer por más tiempo todavía en la indiferencia musulmana en que hasta ahora hemos permanecido, entre mal de tamaño gravedad y transcendencia, sería un crimen sin precedente en los anales de un pueblo cristiano; sería un acto de egoísmo y de inhumanidad incalificable, que no encontraría parangón sino en los pueblos semi-salvajes del Asia ó de la Oceanía.»

Ya ve el honorable Diputado cómo los hombres de

S. O. DE D.

ciencia que se ocupan en esta materia y que la estudian al través de la luz clara de la estadística, nos relegan al último lugar del mundo civilizado.

Comprenderá Su Señoría que el asunto es bien importante para merecer la atención del Congreso y que vale mucho más que las narices de la reina Ana, que tan espiritualmente trajo al debate, en la última sesión, el honorable Diputado de Yungay.....

En los mencionados artículos, los doctores Murillo y Boza se refieren de un modo especial á la mortalidad de niños en Santiago, que arroja cifras verdaderamente enormes, y que forma el 70 por ciento de la mortalidad general.

«En realidad, dice el doctor Boza, la proporción verdadera debe ser de más de 75 por ciento. Porque, como todo el mundo lo sabe, son muchos los niños que por uno ú otro motivo dejan de figurar en las estadísticas mortuorias, en tanto que son contados los adultos que pueden escapar á ellas.

»Pero, para detenerme en términos incontrovertibles, creemos que de todo lo expuesto podemos concluir con toda certidumbre que la mortalidad de los niños en Santiago corresponde en números redondos al 70 por ciento de la mortalidad general.

»Cifra tan enorme es ésta que no ha sido jamás, que nosotros sepamos, ni remota ni aproximada en ninguna ciudad del mundo.

»Y ella basta por sí sola para explicar el ínfimo lugar que ocupamos en el mundo civilizado con relación á la mortalidad.»

Y todo esto ocurre, señor Presidente, á pesar de que, como dice el doctor Murillo, tenemos un clima mucho más parejo y benigno que el de otras ciudades que, como París, dan una cifra de mortalidad muy inferior.

Otra dato que en los mismos artículos encuentro y que debe llamar la atención, es éste: que la proporción de la mortalidad de niños, según la estadística del Registro Civil, después de haber bajado el año 1887 á 48 por ciento, ha venido aumentando de año en año hasta alcanzar á 56 por ciento en 1892.

Estos son los hechos, y su gravedad no puede ocultarse á nadie que fije un momento su atención en ellos.

Cuando oigo las alegaciones que aquí se hacen en pro de la portentosa actividad y abnegación de nuestras autoridades municipales, me viene á la memoria el recuerdo de Galileo que, puesto en el caso de negar el movimiento de la tierra, decía: «Y, sin embargo, se mueve.» Del mismo modo contestaré yo á los honorables Diputados: la Municipalidad es muy activa y trabaja mucho en favor de la higiene de Santiago y sin embargo la gente se muere en cantidad que asusta.

El señor *Hevia Riquelme*.—El estado del debate me pone en el caso, á mi pesar, de molestar de nuevo la atención de la Cámara, pero sólo por breves instantes.

El señor *Arlegui Rodríguez* (Vicepresidente).—Debo advertir al señor Diputado que quedan muy pocos minutos para que llegemos á la hora de entrar en la orden del día; de manera que si Su Señoría lo estima conveniente podría quedar con la palabra para la sesión próxima.

El señor **Jordán**.—Puede quedar el asunto para segunda discusión. Así podremos oír las explicaciones del señor Ministro del Interior.

El señor **Matte** (don Ricardo).—No hay indicación alguna; por consiguiente, nada puede quedar para segunda discusión.

El señor **Hevia Riquelme**.—Veo, señor Vicepresidente, que sólo restan diez minutos de la primera hora. Me reservaré para hacer uso de la palabra en la sesión próxima.

El señor **Arlegui Rodríguez** (Vicepresidente).—Entrando en la orden del día, continuaremos la discusión del artículo 3.º del proyecto de reforma de los servicios de correos y telégrafos.

El señor **Secretario**.—Dice el artículo:

«Art. 3.º El Director de Correos y Telégrafos, dos personas nombradas por el Senado y otras dos por la Cámara de Diputados constituyen el Consejo de Correos y Telégrafos, cuyas facultades son las siguientes:

I. Proponer al Gobierno la reorganización de la planta de los empleados no determinados en esta ley.
II. Formar anualmente el presupuesto administrativo de los correos y telégrafos y pedir al Gobierno su aprobación.

III. Proponer al Gobierno las reformas de las tarifas de correos y telégrafos.

IV. Acordar, con la aprobación del Gobierno, el aumento ó disminución de sueldos de los empleados creados con acuerdo del Consejo con arreglo á los fondos concedidos para este objeto por el Congreso.

V. Acordar, con la aprobación del Gobierno, la creación, supresión ó cambio de ubicación de oficinas de correos ó telegráficas y la construcción y variación de nuevas líneas.

VI. Fijar, con la aprobación del Gobierno, las condiciones para la compra de materiales y contratos para la conducción de valijas, construcción y reparación de líneas, y en general, las condiciones de todos los contratos celebrados en el ramo de correos y telégrafos.

VII. Acordar las condiciones con que deben venderse los materiales y útiles excluidos del servicio.

VIII. Recibir las propuestas para adquisición de materiales, ejecución de obras, contratos para la conducción de valijas, ó las que tengan cualquier otro objeto relativo al ramo de correos y telégrafos y pasarlas al Gobierno con el respectivo informe para su resolución.

Si las propuestas se hubieren presentado en licitación pública, bastará el acuerdo del Consejo para su aceptación.

IX. Pedir al Gobierno la separación de los empleados que no cumplan con sus obligaciones.

X. Acordar que se pase visita extraordinaria de inspección á una ó más oficinas de correos y telégrafos ó á las líneas telegráficas.

XI. Acordar que se hagan investigaciones especiales sobre cualquier acto del servicio de correos y telégrafos.

XII. Acordar la inversión de la cantidad consultada para imprevistos en el presupuesto administrativo de correos y telégrafos.

XIII. Exigir, en caso necesario, que mensualmente se le presente el estado de entradas y gastos de

los correos y telégrafos y hacerlos publicar en el *Diario Oficial*.

XIV. Proponer al Gobierno las mejoras que estime conveniente en el servicio de correos y telégrafos.

XV. Aplicar á los empleados multas hasta de cien pesos.

XVI. Proponer al Gobierno los reglamentos necesarios para el buen servicio de las diversas secciones, oficinas ó ramos de correos y telégrafos.

XVII. Acordar qué empleados deben rendir fianza, por qué cantidad y en qué forma debe calificarse la solvencia del fiador y efectuarse la revisión anual de las fianzas.

XVIII. Dictar reglamentos, con la aprobación del Gobierno, en que se fijen las obligaciones de los empleados y las facultades de los jefes para aplicar á sus subalternos multas que no excedan de veinticinco pesos.»

Acerca de este artículo se han formulado las siguientes indicaciones:

Una del señor Ministro del Interior para que entre las personas que compongan el Consejo figuren dos nombradas por el Presidente de la República;

Otra del mismo señor Ministro para que el número IX se redacte así:

«Pedir al Gobierno la separación de los jefes de sección y de los administradores principales de provincia.»

Una del señor Diputado de Caupolicán, señor González Errázuriz don Alberto, para agregar, entre las atribuciones del Consejo, la siguiente:

«Cancelar, mediante propuesta del director general, los contratos de empleados que no sean de planta legal, y cuyo sueldo exceda de 600 pesos.»

Una del señor Concha para que la elección de consejeros que debe efectuar el Congreso se haga por voto acumulativo.

Una del señor Ministro del Interior para agregar, á las atribuciones del Consejo, la de organizar cajas de ahorros postales.

Una del señor Montt don Enrique para redactar el número XIII en esta forma:

«Hacer publicar mensualmente en el *Diario Oficial* el estado de las entradas y gastos de los correos y telégrafos.»

El señor **Arlegui Rodríguez** (Vicepresidente).—En discusión el artículo con las modificaciones propuestas.

El señor **Mac-Clure**.—Pido la palabra, señor Presidente, para decir unas cuantas respecto á este artículo 3.º, que dispone el nombramiento de un Consejo compuesto de dos personas elegidas por la Cámara y dos por el Senado. A mi juicio, es una mala práctica esta que inclina á nombrar consejos en los ramos de la administración pública, por cuanto tiende á debilitar la responsabilidad de los funcionarios encargados directamente de su manejo. Esto como tesis general. En el caso concreto de que nos ocupamos, se ponen más de relieve estos inconvenientes.

El Congreso es, por su naturaleza, un poder fiscalizador, y, si se le encomienda, como para en el caso actual, el papel de administrar ¿á quién fiscalizaría? ¿á sí mismo? Se aumentan los peligros que señalo al añadir que estos consejeros sean nombrados por voto

acumulativo. Digo que se aumentan, porque á la primera dificultad que apunto se agrega la muy grave de introducir la política ardiente en el seno de la administración.

Es incuestionable que estas influencias de partido tendrían ahí sus representantes, que atendida nuestra índole, en épocas agitadas, lejos de ir á mejorar la administración, sólo servirían para desquiciarla.

Es verdad que el Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario es nombrado con intervención del Congreso; pero, señor Presidente, ese Consejo, que no ha obtenido jamás increpación alguna, ni dentro ni fuera de este recinto, no tiene á su alcance la facultad ni los medios de convertir aquella institución en arma política. Por muy exaltado que sea el espíritu político de las personas que lo compongan, no tienen campo de acción. Y esos consejeros tampoco son elegidos por voto acumulativo, porque este voto es conveniente para matizar comisiones de carácter político, pero de ninguna manera la dirección administrativa de un ramo del servicio público.

En los correos y telégrafos pasa cosa muy distinta de lo que puede ocurrir en la Caja Hipotecaria, y de aquí nace la necesidad de darle otra forma, á mi parecer.

Nos sentiríamos, indudablemente, embarazados para fiscalizar aquella administración, si se adopta el artículo 3.º, y, sabe Dios si cada acto de mal servicio no encontraría en nuestro seno ardientes apuradores, lo que equivaldría á imposibilitar la corrección de los abusos. Los Senadores, los Diputados, mayoría en aquel Consejo ¿cómo podríamos fiscalizarlos sin abrir en dos bandos nuestras filas? ¿Cómo los removeríamos? A mi juicio, sería imposible.

Por estas razones, señor Presidente, votaré en contra del artículo en la parte que dispone el nombramiento de un Consejo, y hago indicación subsidiaria para el caso que él fuere aprobado, de que los miembros que lo compongan sean nombrados por el Presidente de la República.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—Las observaciones del honorable Diputado de Limache respecto del Consejo encargado de la dirección de los correos y telégrafos, no me parecen fundadas. La práctica ha demostrado que estos consejos son convenientes. Hay una institución fiscal, diré nacional más bien, que está organizada en la misma forma que propone este artículo y, hasta la fecha, ella ha sido la que ha conseguido los mejores resultados.

Desde hace ya muchos años, ella funciona con perfecta regularidad, y, como lo he dicho, sus resultados han sido verdaderamente espléndidos. Me refiero á la Caja de Crédito Hipotecario, que está dirigida por un consejo elegido en la misma forma que se propone en este proyecto de ley.

El señor **Mac-Chure**.—Permítame Su Señoría una ligera interrupción. Creo que Su Señoría no ha comprendido el verdadero espíritu de mis observaciones. Yo me he referido á servicios para los cuales se requieren aptitudes especiales, cierta versación científica, como, por ejemplo, el servicio de correos y telégrafos.

Su Señoría sabe que para ser miembro del Consejo Directivo de la Caja de Crédito Hipotecario, se

exigen pura y simplemente, honradez y seriedad. Estas dos indispensables condiciones las han reunido siempre los miembros del Consejo y, hasta ahora, su conducta no ha dado lugar á ninguna advertencia desagradable; pero para empresas ó servicios de la condición de los correos y telégrafos, se necesita cierta idoneidad administrativa, aptitudes especiales.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—Yo observaría á Su Señoría que, para ser miembro del Consejo Directivo de la Caja de Crédito Hipotecario, se requieren, no sólo las condiciones de seriedad y honradez de que Su Señoría ha hecho mérito, sino que es, también necesaria, cierta versación administrativa, un conocimiento cabal de los negocios comerciales, de modo que el consejero sea apto para formarse un juicio certero acerca de las negociaciones en que toma interés la Caja Hipotecaria sobre la conveniencia que exista en hacer ó no hacer un préstamo de dinero y sobre si cualquiera otra operación de esta naturaleza debe ó no practicarse.

Yo creo que ambos puestos, el de consejero de la Caja Hipotecaria y el de consejero de correos y telégrafos, necesitan conocimientos especiales y una inteligencia clara, despierta, que se haga cargo ó se penetre de las necesidades del servicio encomendado á su supervigilancia.

Respecto de la parte técnica, podría el Consejo asesorarse con un ingeniero que la ilustrara sobre los negocios que debe resolver, tal como se verifica con la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. Esto se llevaría á efecto sólo en el caso de que á los consejeros le faltaran esos conocimientos indispensables para la buena marcha del servicio.

Con relación al Consejo de los Ferrocarriles, observaré que ha dado buenos resultados para la dirección de los mismos, aunque todavía no nos podemos felicitar de tener ahí una dirección absolutamente perfecta. La administración de esta Empresa, si no es sobresaliente como la de la Caja Hipotecaria, no está, por lo menos, á un nivel inferior al de otros servicios públicos, que no están bajo la inspección de consejos formados de esta manera.

Yo no veo que esta medida ofrezca inconvenientes y, antes al contrario, considero que traerá positivas ventajas; y como estimo que en general la presencia de estos consejos es conveniente para el buen servicio de las oficinas públicas, daré mi voto al artículo propuesto por la Comisión.

El señor **Montt** (Ministro del Interior).—Por mi parte, deseaba hacer algunas indicaciones sobre el artículo en debate; pero después de las que ha formulado el honorable Diputado de Limache, creo que es conveniente dividir el artículo en dos incisos, el primero referente á la creación del Consejo y el segundo á sus atribuciones. En tal caso, yo formularía una indicación con respecto al primer inciso. De ese modo la Cámara podría pronunciarse acerca de la conveniencia de este Consejo y de las atribuciones que deben dársele, todo esto separadamente; y así se daría también lugar á una indicación que me propongo formular.

El señor **Arlegui Rodríguez** (Vicepresidente).—Si la Cámara no tiene inconveniente, se hará lo que indica el señor Ministro del Interior.

Acordado.

El señor *Montt* (Ministro del Interior).—El pensamiento que se ha tenido en vista en la preparación de este proyecto, es fijar en la ley solamente las bases fundamentales de la organización de los servicios que él comprende, dejando á la reglamentación el fijar los detalles y procurando que ambos servicios se desarrollen dentro de cierto radio de acción independiente. Así, sólo se nombrarán directamente ochenta empleados de los mil que la Empresa tiene más ó menos.

Y así también se podrán adoptar fácilmente todas las medidas de orden interno que sea menester. Se comprende que la ley no podría llegar hasta esos detalles, desde que á todos los honorables Diputados les consta que, día á día, se va notando la necesidad de crear nuevos empleos y de modificar las disposiciones que deben de reglamentarlos, tratándose de uno de los ramos del servicio público más susceptible de variaciones y de desarrollo.

Como decla en la discusión del artículo 1.º del proyecto, la Constitución exige que todos los empleos, aun los más subalternos, sean creados por ley. Esta disposición ó se cumple, y en tal caso se dificulta la marcha de los servicios públicos, ó se infringe por medio de decretos, como ha sucedido tratándose del servicio de los ferrocarriles, cuyas necesidades numerosas y de variado orden exigen la adopción de una serie de medidas que materialmente no podrían consultarse en la ley.

A fin de subsanar este doble inconveniente, se da á este Consejo, como se ha dado á otros de igual carácter, la facultad de deliberación y de decisión para crear los empleos que se juzgan indispensables, sin necesidad de pasar por todos los trámites engorrosos ordenados por las leyes. Es verdad que estas corporaciones presentan sus desventajas, sobre todo se les instituye en autoridades independientes de toda fiscalización y vigilancia de parte del Congreso Nacional. Este es un inconveniente que soy el primero en reconocer. Yo creo que podemos limitar las facultades de esas instituciones, conservando al Consejo de la Dirección de Correos y Telégrafos sus atribuciones consultivas, independizando de su acción el personal de empleados y poniéndolos bajo la dependencia de sus jefes inmediatos, que pueden ser fiscalizados y vigilados por el Gobierno. La acción del Consejo se haría sentir en los demás actos del servicio, en todo lo referente á contratos, inversión de fondos, etc.

En conclusión, diré que me inclino al mantenimiento del Consejo y, como á su debido tiempo lo propondré, será necesario acordar algunas modificaciones con respecto á la independencia y dirección de la planta de empleados.

También someteré á la Cámara una indicación para que este Consejo de Correos y Telégrafos sea presidido por el Ministro del Interior ó, en su defecto, por el Director General del ramo. Esto es lo que se acostumbra en todas las corporaciones de carácter análogo que existen entre nosotros; así el Consejo de los Ferrocarriles del Estado es presidido por el Ministro de Obras Públicas, ó en su ausencia, por el Director General; el Consejo de Instrucción por el Ministro de Instrucción Pública ó por el Rector de la Universidad. Y se comprenden fácilmente

las ventajas que por medio de este sistema se obtienen para la inspección de los acuerdos y resoluciones, contándose con la opinión autorizada del Gobierno.

De manera que hago indicación para que se agregue al primer párrafo del artículo 3.º, que quedará como tal, un segundo inciso que diga: «El Consejo será presidido por el Ministro del Interior y en su ausencia por el Director General.» Tocante á la indicación formulada por el honorable Diputado por los Andes, debo observar, desde luego, que ella tendría cabida con más propiedad en el artículo siguiente; pero, prescindiendo de esta circunstancia de detalle ó colocación, me parecería una verdadera desgracia introducir en la ley gérmenes de perturbación para el servicio que crea. He oído opiniones en el sentido de que tal vez podría entrar el interés político en la elección de los miembros del Consejo si llegásemos á adoptar el sistema del voto acumulativo. Bien puede ser así, pero es de desear y de suponer que esté en la discusión de ambas ramas del Congreso el buen ó mal ejercicio de esa facultad; es de esperarse que saldrán elegidas personas de cordura y de tranquilidad suficiente para que en todo caso dejen en segundo término las cuestiones políticas y en el primero y muy principal coloquen el correcto desempeño de sus funciones, para tratar con altura de miras de dirigir los delicados servicios administrativos que se ponen á su cuidado y vigilancia y por cuyo progreso y desarrollo deben de trabajar incesantemente.

Por lo demás, la verdad es que, sea quien fuere el que deba hacer la designación de los consejeros, la conducta posterior de éstos dependería de sus tendencias y carácter propios, y sería siempre acertada si había cuidado de elegirlos de entre personas que dieran garantías de seriedad y cordura. Si se hiciera, pues, el nombramiento por voto acumulativo ó por simple mayoría, siendo tal vez preferible lo último, el resultado sería el mismo si se consultaban esas condiciones.

Mas, debo llamar la atención de los señores Diputados á que en la totalidad de los casos, ya se trate de nombrar las comisiones permanentes de esta Honorable Cámara, ya se nombren comisiones ó delegaciones parlamentarias con el fin de fiscalizar ciertos servicios ó actos públicos, siempre se ha observado en ambas ramas del Congreso la regla de designar representantes de todos los grupos políticos, y nunca la mayoría, ya que á este respecto es preciso distinguir entre mayoría y minoría, ha obligado á la Cámara á nombrar comisiones de un solo valor político. Llegado el momento de elegir las personas que por parte del Congreso integrarán el Consejo de Correos y Telégrafos, me parece que se observaría la misma práctica y la mayoría haría con esto obra cuerda y de verdadero interés patriótico.

En conclusión, acepto el artículo en la forma en que lo ha redactado la Comisión; renuevo la indicación que formulé anteriormente para que se eleve en dos el número de consejeros, debiendo ser éstos nombrados por el Presidente de la República; y pido que se añada un inciso para que el Consejo sea presidido por el Ministro del Interior ó en su defecto por el Director del ramo.

Para terminar debo decir que en este proyecto de ley, como en otras leyes ya dictadas por las cuales se concede representación á las Cámaras, en tales ó cuales consejos administrativos, no debe entenderse, absolutamente, que dicha representación ha de recaer en un miembro del Congreso. El espíritu del legislador no ha sido ése, á mi modo de ver, y es la mejor prueba que, para los nombramientos de consejeros de ferrocarriles ó de la Caja Hipotecaria, las Cámaras se han fijado en personas extrañas á ellas. Cualquiera persona que merezca la confianza del Cuerpo Legislativo puede representarlo en los consejos instituidos por las leyes.

No tengo más que decir á este respecto y dejo la palabra.

El señor *Concha*.—Estoy en perfecto acuerdo con las opiniones manifestadas por el honorable Ministro del Interior, respecto á que en el ramo de correos y telégrafos no puede ni deberá hacerse nunca cuestión política. La calidad de esos servicios, en los cuales estamos por igual interesados, hace que cada uno sea el más celoso interesado en que sean bien desempeñados.

El secreto de la correspondencia y su buena distribución son asuntos de tal importancia que nadie querría perturbar su servicio. Esto mismo es lo que me hace creer que sería conveniente el que las Cámaras eligiesen por voto acumulativo los miembros del Consejo cuyos nombramientos les pertenecen.

Nadie iría á hacer allí cuestión de partido y en cambio habría la ventaja de que el Consejo tuviese miembros á los cuales no les ligaran intereses de compañerismo y que servirían para fiscalizar el servicio.

El honorable señor Ministro me insinuaba que dada la actual situación no habrá temor de que fuera á procederse con exclusión de nadie, y así lo creo. Pero á mi vez temo que cambiada la situación no dominara ese espíritu y entonces la intervención del Congreso será ineficaz y más valdría que todos los consejeros fuesen de nombramiento del Presidente de la República.

Ahora, si todos nos interesamos por el buen servicio, es natural que si los unos tienen patriotismo lo tengan también los otros, porque también los que están en la oposición desean el bien del país.

Divididos los partidos, es seguro que sin el voto acumulativo, que es garantía para todos, sería excluída la minoría, y es ésto lo que siempre hemos visto.

Se ha negado á la oposición los puestos que fueran de trabajo y de cierta ingerencia en la administración y se les ofrece generosamente colocación en comisiones acusadoras y que tengan carácter antipático.

Y si se combate mi indicación, porque divididos los partidos se haría política por los consejeros que la Cámara nombrase, la encuentro por lo mismo más ventajosa, puesto que si predomina un elemento, influirá indebidamente, mientras que si los dos están representados, se abstendrán de hacerlo.

Partidario del voto acumulativo, como una garantía de fiscalización y de buen servicio, mantengo mi indicación y acepto la que nos proponía el señor Ministro del Interior para esclarecer que la Cámara no

necesitará escoger los miembros del Consejo que elija dentro de ella misma y podrá buscarlos afuera.

El señor *Matte* (don Eduardo).—Voy sólo á fundar mi voto, que será contrario al artículo en debate.

El principal requisito de toda buena administración es la responsabilidad de parte de los que la ejercen; y con la organización que el artículo en debate da á este Consejo no se consulta esa responsabilidad.

El Senado va á designar á dos de estos consejeros y la Cámara de Diputados á los otros dos. Si cumplen con su deber no habrá lugar á inconvenientes de ningún género; pero es preciso ponerse en el caso contrario. Si no cumplen con su deber ¿qué se hará? No podría removérseles, y si llegara el caso de poder hacerlo, si se considerara que entran en la categoría de aquellos funcionarios para cuya remoción se necesita el acuerdo del Senado, ello revestiría suma gravedad.

Falta, pues, aquí en este artículo una de las bases principales de toda buena administración, cual es la responsabilidad.

Desde tiempo atrás se viene notando una tendencia á desgovernar. Por temor á la intervención electoral del Presidente de la República ó de sus Ministros se trata de coartarles sus facultades propias, y en esto es preciso obrar con suma prudencia para no exponernos á caer en un mal mayor que el que queremos evitar.

Dada la situación á que hemos felizmente llegado, la convicción que todos tenemos y la resolución de los partidos de defender y hacer respetar sus derechos, el peligro de la intervención se aleja cada vez más, y por eso es menos justificado que por evitar un peligro imaginario se vaya á la desorganización de los servicios públicos.

¿De qué manera, señor Presidente, podría fiscalizar el Congreso los actos de este Consejo? Supóngase la Cámara que se celebran contratos irregulares, que se cometen injusticias con los empleados, que se ejecutan otros actos indebidos y que el señor Ministro es interrogado sobre el particular por cualquier señor Diputado. ¿Qué podría contestar? Contestaría que no sabía nada, ni podía remediar nada, porque el Consejo no estaba bajo su dependencia, porque era un cuerpo autónomo que no le debía cuenta de sus actos.

De manera que este poder de fiscalización del Congreso, que es el más poderoso y eficaz de todos, que se ejerce sobre todos los ramos de la administración pública, desaparecería por completo, y á trueque ¿de qué? ¿qué se mejoraría con ello? No lo diviso, señor Presidente.

Mientras tanto, dejando este servicio dependiente del Ministerio respectivo, los defectos que lleguen á notarse podrán ser corregidos con rapidez y eficacia, merced á la acción fiscalizadora del Congreso.

Por este motivo yo negaré mi voto á la constitución de este Consejo tal como lo establece el artículo que discutimos. Comprendería un Consejo dependiente del Ministerio y con otras atribuciones. Aceptaría cualquiera otra idea que, dando auxiliares al director general para el mejor desempeño de sus

obligaciones, no le quitara la responsabilidad que puede tener.

Tampoco aceptaré la indicación del honorable Diputado de los Andes para que los miembros del Consejo sean elegidos por voto acumulativo. Este sistema es, á mi juicio, inadecuado é inconveniente.

Es posible que cuando se atraviere una situación política tranquila, estos nombramientos de consejeros se hagan consultando únicamente el buen servicio público. Pero cuando esa situación se agite ¿podrá prescindirse del interés público al efectuar esos nombramientos? Yo lo declaro, señor Presidente, sin que me considere ni más ni menos libre de la acción de pasiones políticas, que cualesquiera de mis honorables colegas, que en mi ánimo ejercería considerable presión el sentimiento político al hacer la designación de consejero.

Por eso no debemos mezclar en la organización de estos servicios los intereses políticos que son de una tendencia perturbadora y muy contraria al orden y unidad de acción que debe prevalecer en este ramo.

Votaré, pues, en contra de la organización del Consejo tal como se proyecta y de la indicación del honorable señor Concha. Creo que iríamos, con medidas semejantes, á la desorganización absoluta del servicio público. La revolución ha dejado en él huellas graves; no acumulemos nuevos gérmenes de perturbación.

El señor **Montt** (Ministro del Interior).—Entre las observaciones que ha aludido el honorable Diputado por Santiago, hay una que considero de fácil solución. Su Señoría se ha referido á la falta de responsabilidad de los consejeros y á la imposibilidad que habría para removerlos. Aunque considero imposible el caso de que éstos faltaran á sus deberes, dada la intervención que en sus nombramientos se da al Congreso; sin embargo, sería fácil contemplar esa contingencia en la ley, estableciendo, en un inciso del artículo en debate, ó en artículo separado, que estos consejeros serán removidos por la misma autoridad que los nombra. De esta manera en el caso remoto, pero posible, de que alguno de los consejeros faltara á su deber, el Congreso tendría un medio inmediato de hacer efectiva su responsabilidad, destituyéndolo del cargo.

En cuanto á la otra observación que el honorable Diputado por Santiago ha hecho, refiriéndose á la falta de responsabilidad de los consejeros, pienso como Su Señoría. Sin responsabilidad no puede haber buena administración, y los servicios públicos tienen necesariamente que resentirse de esa falta que, en el caso actual, como lo ha hecho presente el honorable Diputado, quitaría al Congreso una parte de sus facultades fiscalizadoras. Pero en el proyecto no existe esa falta de irresponsabilidad porque todas las atribuciones que corresponden al Consejo se ejercitan con la aprobación del Presidente de la República ó del Gobierno. De modo que, en realidad, este Consejo no es independiente ni irresponsable, desde que no le es dado prescindir en ningún caso de la opinión del Gobierno.

No hay, pues, peligro de que la administración de estos servicios se resienta de la falta de unidad del propósito ó de acción. La prueba es evidente de

ello está en la redacción misma del proyecto, que dice, en el inciso II del artículo en debate:

«El Consejo formará anualmente el presupuesto y *pedirá al Gobierno su aprobación*; en el IV acordar, *con la aprobación del Gobierno*, el aumento ó disminución de sueldos; en el V acordar, *con la aprobación del Gobierno*, la creación ó supresión de oficinas y la construcción y variación de nuevas líneas; en el VI fijar, *con la aprobación del Gobierno*, las condiciones para la compra de materiales y en general las condiciones de todos los contratos celebrados.»

De modo pues, señor Presidente, que este Consejo es meramente consultivo, que en ninguna circunstancia puede proceder por sí sólo; sino que debe ser oído, quedando siempre responsables de la marcha del servicio el Director General y el Gobierno, á quienes afecta de un modo efectivo y directo.

Creo que estas explicaciones satisfarán al honorable Diputado por Santiago; pues en este artículo se conservan intactas las facultades fiscalizadoras del Congreso y la responsabilidad del Gobierno. Los demás deseos del honorable Diputado se consultarían con la modificación que he propuesto.

El señor **Robinet**.—En la sesión pasada yo acepté la indicación del honorable Diputado por los Andes para efectuar la elección de los individuos que van á formar este Consejo por medio del voto acumulativo; y ahora, en caso de ser aceptado el artículo, votaré ese procedimiento porque creo que elegidos así los consejeros serán designados los más competentes.

No obstante, señor Presidente, el artículo mismo que crea el Consejo consultivo de los correos y telégrafos, después de las razones que acabo de oír al honorable Diputado por Santiago, señor Matte, me parece tan grave que soy de opinión de que debe suprimirse.

El señor **Matte** (don Ricardo).—Qué dócil viene Su Señoría!

El señor **Robinet**.—Como siempre, señor Diputado; la Cámara sabe que cuando oigo razones fundadas soy dócil á la enmienda!

El señor **Matte** (don Ricardo).—Pero ha cambiado de opinión muy pronto.

El señor **Robinet**.—Vale más modificar una opinión que venir, antes de entrar á esta Sala, con ánimo preconcebido á no sesgar en ninguna idea!

El señor **Matte** (don Ricardo).—Todos los extremos son malos.

El señor **Robinet**.—Continúo, señor Presidente, y repito que los fundamentos dados por el honorable señor Matte don Eduardo me hacen temer que el Consejo que propone la ley sea más perturbador que eficaz.

Como entre nosotros todos se mezcla con la política, temo que en época de agitaciones, este Consejo perturbe y malée un servicio tan importante y delicado como el de los correos y telégrafos.

Este temor y el deseo que se reflexione sobre este punto, me hacen solicitar que el artículo quede para segunda discusión. Este negocio es digno de ser meditado despacio.

El señor **Mac-Clure**.—Creo, señor Presidente, que el mejor argumento que pudiera invocar, en favor de mi oposición á la forma de elección por el sistema

del voto acumulativo, es la discusión misma que, con este motivo, se viene produciendo. El tono algo vivo, y el calor mismo que se ha gastado en la discusión, están indicando que hay en ella un germen político que, hablando con lealtad, habría de acrecentarse y desarrollarse con más vehemencia en el seno del Consejo y en la elección de sus miembros.

La indicación del honorable Diputado por los Andes introduciría en las deliberaciones del Consejo la lucha ardiente y apasionada de los intereses de partido.

Esto, á mi juicio, es grave, y debemos impedirlo. Nosotros debemos velar porque los intereses públicos no se perturben, y porque su marcha sea correcta.

No sería admisible que, tratándose de un servicio tan delicado, que la ley ha protegido contra todo abuso mediante severas penas, pues que en el extravío ó infidencia de una sola carta puede ir envuelto el honor y el bienestar de una familia, se le deje expuesto al abandono de los que, de preferencia, deben ocuparse en vigilarlo y atenderlo, sin preocuparse para nada de las alternativas de la política ó de los mal entendidos intereses de las fracciones de opinión.

No es cuerdo que nos exponamos á semejante emergencia, llevando al seno del Consejo intereses bastardos; dando cabida en él á las pretensiones antagónicas de los partidos militantes.

Yo creo que esta misma discusión levantará nuestro ánimo á mayor altura, para no consultar en el proyecto sino los intereses permanentes de la nación. Si nos inspiramos en estos sentimientos, de seguro que votaremos en contra de la indicación propuesta.

Se quiere la existencia de un Consejo que vigile de cerca la dirección del servicio de Correos y Telégrafos, como se verifica en la administración de los ferrocarriles. Pues entonces, ¿por qué se le organiza de diferente manera? ¿Ha dado lugar la administración de este servicio á algún reclamo? ¿Se le han hecho alguna vez imputaciones graves á la actual dirección de Correos, aún en las épocas de mayor efervescencia política? Pues entonces, ¿qué es lo que nos obliga á organizar este Consejo, que, yo no sé, qué de bueno nos traerá?

No veo ninguna ventaja en la formación de un Consejo animado de propósitos políticos, y tal sería su carácter si en él han de estar necesariamente representados todos los partidos. ¿Qué interés puede haber en mezclar la política en lo que no es de su resorte? Nada de esto se necesita para saber si los empleados cumplen ó no con sus deberes, si son ó no son honorables.

¿Qué irían á hacer los partidos en el seno de esa administración? Que no otra cosa significa que la elección de los miembros del Consejo se haga por el voto acumulativo. Digámoslo con franqueza: irían á hacer política, y política de la peor especie; y, con ello, obtendríamos pésimos correos y pésimos telégrafos.

Lo que necesitamos, lo que exige el país, es que ambos servicios sean desempeñados por personas responsables y que sepan cumplir con su deber; lo que necesitamos, lo que necesita el país, es que las pasiones políticas no vayan con sus influencias á turbar lo que es el patrimonio de todos: una correcta y honra-

da administración.—(*Manifestaciones en las galerías.*)

El señor **Arlegui Rodríguez** (Vicepresidente).—Llamo al orden á los asistentes á las galerías.

El señor **Mac-Clure**.—Estamos en una hora de paz y de tranquilidad y llamo la atención de mis honorables colegas sobre este punto: dictemos una ley que nos salvaguarde de nuestras propias pasiones, porque si hoy este nombramiento de consejeros podría no ofrecer dificultades ni agitar los ánimos, mañana puede ocurrir lo contrario; y, entonces, la lucha nos obligaría á designar al más ardoroso correligionario, al que representase mejor en el Consejo nuestros intereses políticos.

Creo que ninguno de los honorables Diputados que me escuchan, poniendo la mano en su corazón, se atrevería á refutarme en este punto. Y, por lo que á mí respecta, debo declararlo ingenuamente: llegado el caso de una lucha política, en que estuviéramos frente á frente los opuestos partidos, yo daría mi voto para consejero al que fuera á defender al Consejo, con más empeño y ardor, mis ideas políticas. Yo tengo esta debilidad.....

El señor **Matte** (don Ricardo).—Ese es un gran mérito.

El señor **Mac-Clure**.—Ó un gran defecto.

Es tiempo de evitar este mal no aceptando la constitución del Consejo en la forma que se propone. ¿Qué inconveniente habría para crear uno nombrado por el Presidente de la República? Con el ideado por la Comisión sólo se tomará en cuenta la política y los intereses del partido.

De intento, señor Presidente, he usado de la palabra en la primera discusión á fin de que mis honorables colegas mediten, y que mediante la clara inteligencia de alguno de ellos, se pueda presentar alguna modificación que aleje los peligros que he señalado, consultando esta doble idea: el Ejecutivo administra y el Poder Legislativo fiscaliza.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—Pido la palabra.

El señor **Arlegui Rodríguez** (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—Sólo para hacerme cargo de una observación del honorable Diputado por Limache, la que se refiere á la inconveniencia de hacer política en estas cuestiones, meramente administrativas.

No se fija el honorable Diputado que es Su Señoría mismo el que trae á la Cámara la cuestión política, dividiendo las opiniones en un asunto en que nada tienen que ver los partidos. Si no hubiéramos pensado en ello, este artículo no habría dado lugar á debate y ya estaría aprobado.

Si se quiere un consejo de un sólo color político, se llega al extremo que quiere evitar Su Señoría; se llega á suprimir toda clase de fiscalización, y hacer de una oficina que debe servir á todo el país, la oficina de un partido militante. Esto no es aceptable, y mucho mejor habría sido no mezclar la cuestión política con esta ley meramente administrativa.

El señor **Arlegui Rodríguez** (Vicepresidente).—Si ningún otro señor Diputado hace uso de

la palabra, quedará el artículo para segunda discusión.

Queda para segunda discusión.

En discusión la otra parte del artículo 3.º, que, en conformidad á lo que ha resuelto la Cámara, pasaría á ser artículo 4.º

El señor **Robinet**.—Debe también quedar para segunda discusión.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—Mejor sería levantar la sesión que ir dejando los artículos para

segunda discusión, porque se festina en algo el debate con este procedimiento.

El señor **Arlegui Radríguez** (Vicepresidente).—Si la Cámara no tiene inconveniente, levantará la sesión.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redacción.
